

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

1 8 MAR 2022

DECRETO Nº P

1217

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.

Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal Contrata que a continuación se indica:

Νº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Diaz Azocar Solange Noemi	02	18-03-2022	21-03-2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la Republica, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOVANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./Ipp.

DISTRIBUCION

Secretaria Municipa
Archivo.-

(1)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

